



| PROCESO | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada |
| | <input type="checkbox"/> | Pública Reservada |
| | <input type="checkbox"/> | |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|--|
| OBJETO: | Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Profesional titulado en algunas de las siguientes disciplinas académicas: Psicología, sociología, trabajo social. En todo caso se tendrá en cuenta las equivalencias contempladas en la tabla de honorarios expedida por el SENA vigente para la época de contratación. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | Trece (13) meses de experiencia profesional |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$251.160.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$2.184.000), b) (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2026, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHOMIL PESOS M/CTE. (\$4.368.000) cada uno.</i> |
| PLAZO: | <i>11,5 meses a partir de la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre 2025, sin exceder la actual vigencia.</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Armenia, Quindío</i> |
| SUPERVISOR: | <i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia pública de Empleo o a quien el Director Regional Designe.</i> |
| ORDENADOR DEL GASTO: | <i>Director Regional Quindío (e)</i> |



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, fue creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país. Como entidad ejecutora de la política pública nacional, además de capacitar para el trabajo a los colombianos, desempeña hoy en día el rol de dinamizador de la economía a través de la generación de servicios enfocados a generar más empleos y más ingresos para los colombianos; mediante acciones como la formación, el emprendimiento e intermediación laboral; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Dentro de las funciones de la Dirección de Empleo y trabajo establecidas en el Decreto 249 de 2004 se establece, entre otras:

“(…) 7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.

8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país (…)”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.



Busca que hombres, mujeres, niños, niñas, jóvenes y ancianos sientan la protección de la sociedad en su conjunto y experimenten la posibilidad de ampliar los márgenes de libertad para decidir su vida, en medio del respeto por los derechos de todos los demás, y en la conciencia de sus obligaciones para con la sociedad y la tierra que los acoge y que los cuida. Qué los trabajadores, de forma independiente de su condición sexual, etaria, del color de su piel, de sus ideas, puedan sentir el placer del trabajo como el camino de la dignidad y que los empresarios y productores, hombres y mujeres, encuentren en la ganancia justa y en la redistribución de los beneficios su propia satisfacción y felicidad. Las desigualdades (sociales, económicas, políticas, culturales y espaciales) clasifican a las personas y a las regiones y las estratifican, de manera que mientras abren las puertas para algunos se niega el acceso al bienestar para las mayorías.

En este proceso, se diseñarán e implementarán políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento. 1. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EPC) tal como:

Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la EPC. Se estructurarán mecanismos que permitan la participación en compras públicas de formas organizadas de la EPC, se promoverán la formación y asistencia técnica para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva y se creará un instrumento de financiación con requisitos y garantías flexibles. También se fortalecerá la infraestructura, interoperabilidad y gobernanza de los sistemas de pagos de bajo valor, y se reglamentará y fomentará el uso de sistemas digitales subsidios e incentivos para los actores de la EPC. También se crearán mecanismos de apoyo a la EPC que permitan el cumplimiento de los requisitos de formalización mercantiles, tributarios y sanitarios.

Es oportuno mencionar que el Gobierno Nacional en el año 2011 profirió medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas por medio de la Ley 1448 de 2011, con el fin de articular esfuerzos públicos y privados garantizando así los derechos a la Justicia Verdad y Reparación. De esta manera, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se convierte en un eje transversal para la consolidación de una sociedad democrática, reconociendo y priorizando su atención a través de una oferta integral por parte del Estado.

En consecuencia desde la Agencia Pública de Empleo (APE), se facilita el acceso a través de una ruta diferencial de aplicación a esta población, la cual inicia en los Centros de los Servicios Públicos de Empleo con una atención personalizada, brindando acciones de orientación ocupacional, con el fin de caracterizarlos e identificar sus intereses ocupacionales que permita direccionarlos a la oferta institucional, con la Entidad y articular con las Entidades Estatales frente a los programas sociales en aras de promover la inclusión social, productiva y su atención diferencial.



Que mediante la Radicación Circular General No. 01-3-2025-000282 del 11/12/2025 con los lineamientos para la operación de los proyectos y programas de las coordinaciones de la Agencia Pública de Empleo, Emprendimiento y Observatorio Laboral y Ocupacional, de manera atenta me permito remitir los lineamientos para la operación de los proyectos y programas a desarrollar en el 2026 con el Anexo 1. Metas de intermediación laboral Anexo 2. Metas poblaciones vulnerables APE, anexo 3. Perfiles de intermediación laboral APE y anexo 4. Perfiles víctimas 2026.

PRINCIPALES RETOS APE 2026

1. Aplicar pruebas de personalidad e intereses en el aplicativo de intermediación laboral (APE).
2. Fortalecer el relacionamiento con empresas para lograr 304.477 colocaciones y mejorar la tasa de vinculación de egresados certificados en 6 meses.
3. Orientación ocupacional al 100% de egresados certificados en 6 meses que no estén vinculados laboralmente.
4. Registro en la APE del 100% de aprendices próximos a certificarse mediante la ruta de atención.
5. Impulsar la inclusión de poblaciones vulnerables en la intermediación laboral, con 111.923 colocaciones.
6. Realizar 309 ferias y jornadas de empleo (mujeres, víctimas, jóvenes, afrocolombianidad, egresados y una feria nacional).
7. Fomentar unidades productivas conformadas por población víctima.
8. Apoyar a 1.800 emprendedores en 3 ruedas de negocio enfocadas en economía popular.
9. Priorizar atención a personas vinculadas a compromisos institucionales (autos, sentencias, planes integrales y de salvaguarda).
10. Incrementar formación para población vulnerable con 2.263.000 cupos en Centros de Formación Profesional.
11. Incorporar enfoques diferenciales y de género en procesos de atención y orientación por parte de orientadores regionales.

METAS E INDICADORES APE 2026

Para el 2026, la Agencia Pública de Empleo del SENA se propone alcanzar los siguientes indicadores, con seguimiento semanal a través del boletín APE al día y mensual en los relacionados con población víctima y vulnerable:

| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------------------|----------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|---------------------------------------|------------|-------------|---------------------|---|-----------------------|----------|-----------------|----------|-------------|---|------------------------|-------------|--|---|-----------|-----------|
| DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| METAS 2026 POR REGIONALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO REGIONAL | NOMBRE REGIONAL | DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (A) | HECHOS VICTIMIZANTES (B) | TOTAL VICTIMAS (C) = (A+B) | OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D) | TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (E) = (C+D) | Personas en condición de Discapacidad | Indígenas | INPEC | Jóvenes Vulnerables | Adolescente en Conflicto con la Ley Penal | Mujer Cabeza de Hogar | Negro | Afrocolombianos | Raizales | Palenqueros | Proceso de Reintegración y Adolescentes desvinculados | | | | OTRAS METAS | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | Tercera Edad | Adolescente Trabajador | Rroom | No. Planes de Negocio Desplazados por la Violencia | No. Unidades Productivas Desplazados por la Violencia | | |
| 63 | REGIONAL QUINDIO | 17853 | 1421 | 19274 | 62100 | 81374 | 2683 | 595 | 1192 | 34632 | 803 | 15962 | 0 | 553 | 0 | 0 | 0 | 11 | 2030 | 3639 | 0 | 80 | 44 |
| Total Nacional | | 17853 | 1421 | 19274 | 62100 | 81374 | 2683 | 595 | 1192 | 34632 | 803 | 15962 | 0 | 553 | 0 | 0 | 0 | 11 | 2030 | 3639 | 0 | 80 | 44 |



| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DISEÑO CORPORATIVO GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS METAS 2026 POR REGIONALES | | | | POBLACIONES VULNERABLES | | | | | | | | | | | | | | | | | | OTRAS METAS | | | | |
|---|------------------|---------------|---|------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------------------|------------|-------------|---|-----------------------|--------------|----------------|------------|------------|--|--------------|-------------|-------------|----------------------------|----------------------|----------|-----------|-----------|
| CÓDIGO REGIONAL | NOMBRE REGIONAL | CÓDIGO CENTRO | CENTRO | DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA | HECHOS DE VIOLENCIA | TOTAL VICTIMAS (C+M+H) | OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (D) | TOTAL POBLACIONES VULNERABLES | Personas en condición de: | Indígenas | NPPEC | Adolescente en Conflicto con la Ley Penal | Mujer Cabeza de Hogar | Negro | Afrocolombiano | Román | Palenqueño | Proceso de Reintegración y Reincorporación de Grupos Armados | Tercera Edad | Atalucía | Bozón | Plan de Negocio Productivo | Unidades Productivas | | | |
| 03 | REGIONAL GUANDUO | 920 | CENTRO AGROINDUSTRIAL | 8739 | 650 | 7443 | 24058 | 28707 | 779 | 272 | 318 | 10776 | 284 | 5535 | 0 | 968 | 0 | 0 | 690 | 1532 | 0 | 25 | 0 | 25 | 0 | |
| 03 | REGIONAL GUANDUO | 920 | CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y | 6660 | 596 | 5962 | 7029 | 22781 | 561 | 65 | 457 | 6023 | 270 | 5748 | 0 | 408 | 0 | 0 | 750 | 653 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | |
| 03 | REGIONAL GUANDUO | 920 | CENTRO DE COMERCIO TURISMO | 6469 | 376 | 5043 | 23340 | 29389 | 953 | 93 | 431 | 5834 | 269 | 5063 | 0 | 204 | 0 | 0 | 590 | 104 | 0 | 20 | 0 | 20 | 0 | |
| Total Nacional | | | | 17853 | 1421 | 19274 | 62900 | 81374 | 2963 | 595 | 1192 | 34632 | 803 | 15962 | 0 | 553 | 0 | 0 | 11 | 2930 | 3639 | 0 | 60 | 0 | 60 | 44 |

Estas metas reflejan el compromiso de la entidad con la inclusión laboral, la equidad de género, la atención a poblaciones vulnerables y el fortalecimiento del vínculo entre formación y empleo.

INICIATIVAS ESTRATÉGICAS ATENCIÓN A POBLACIONES VULNERABLES 2026

Poblaciones vulnerables: son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:

- Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia)
- Desplazados por fenómenos naturales
- Población con discapacidad
- Grupos Étnicos
- Indígenas
- NARP (Negros Afrocolombianos Raizales y Palenqueros) Pueblo Rrom
- Jóvenes Vulnerables
- Adolescente en conflicto con la Ley Penal
- Mujeres cabeza de familia
- Tercera Edad
- Adolescente trabajador
- Remitidos por el PAL
- Sobrevivientes Minas Antipersonales
- Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación y otras poblaciones objeto de la atención de la ARN.
- Población privada de la libertad
- Víctimas de trata de personas
- LGBTIQ+
- Migrantes y Retornados
- Jóvenes en Paz



La responsabilidad de coordinar y articular las estrategias y acciones para la atención de la población vulnerable está a cargo de los directores regionales, subdirectores de Centros de Formación Profesional Integral, Coordinadores Misionales, Coordinadores Regionales de la Agencia Pública de Empleo APE y el Equipo de atención a víctimas y vulnerables.

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Se busca promover la implementación de la Política Institucional para la Atención de las Personas con Discapacidad (Resolución 1726 de 2014), orientada a mejorar la empleabilidad y formación integral de esta población, considerando sus características, potencialidades e intereses ocupacionales. Para ello, la APE debe realizar talleres de orientación ocupacional con los apoyos y ajustes razonables necesarios, direccionar a las personas según su perfil hacia los servicios disponibles, y brindar acompañamiento técnico cuando sea requerido. Además, se deben organizar encuentros con el sector empresarial para asesorar sobre la inclusión laboral y los ajustes en el entorno de trabajo, registrando estas acciones en el aplicativo correspondiente.

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD

La atención a la población privada de la libertad se realiza mediante un convenio con el INPEC, cuyo propósito es fortalecer el talento humano y facilitar la reintegración laboral de los internos al recuperar su libertad, a través de procesos de orientación ocupacional y formación para el trabajo. Los coordinadores regionales de la APE deben reunirse antes de febrero con los representantes de cada establecimiento carcelario para elaborar un Plan Operativo Anual que defina el cronograma de actividades. Dada la amplia presencia de centros de reclusión en 29 departamentos, se requiere establecer enlaces regionales y locales que apoyen la gestión y ejecución de estas acciones.

VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que implica el traslado y explotación de personas ya sea sexual, laboral, por mendicidad ajena, matrimonio servil u otros fines sin distinción de género, edad o procedencia.

Las víctimas verificadas por el Centro Operativo Anti Trata de Personas del Ministerio del Interior y por el Ministerio de Trabajo serán remitidas a los coordinadores regionales, quienes deberán garantizarle el acceso a toda la oferta institucional disponible para su atención y reintegración.

COMUNIDADES INDÍGENAS Y PUEBLO RROM

El SENA promueve la inclusión de los grupos étnicos indígenas y del pueblo Rrom en su oferta institucional, bajo un enfoque pluralista y diferencial, en cumplimiento de compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo, la Sentencia T-302 de 2017, y los Planes Integrales de Reparación Colectiva. La APE, junto con los Centros de Formación, debe desarrollar acciones de formación,



intermediación laboral y emprendimiento adaptadas a las características culturales de estas comunidades. Se implementarán jornadas de socialización y concertación con las comunidades Rrom y se dará cumplimiento a los acuerdos establecidos con las organizaciones indígenas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación. Las regionales deberán enviar trimestralmente informes cualitativos y cuantitativos a la Coordinación Nacional de la APE sobre los avances en la atención de estas poblaciones.

POBLACIONES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP):

Estos lineamientos buscan fortalecer la incorporación del enfoque diferencial étnico NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros) en la oferta institucional del SENA, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante consulta previa con estas comunidades. Se orientan a mantener procesos de concertación con líderes y organizaciones territoriales, adaptar la oferta formativa a sus necesidades y promover su inclusión laboral y emprendimiento. En cumplimiento del Decreto 1069 de 2014, el SENA y el Ministerio del Trabajo deben realizar jornadas focalizadas de atención, ferias de empleo y emprendimiento, y acciones de sensibilización empresarial. Asimismo, se prioriza la contratación de instructores pertenecientes a estas comunidades, la caracterización de los aprendices NARP en el sistema institucional y la ampliación de cobertura educativa en territorios con alta presencia de esta población.

EL SENA no es ajeno a integrar entre su misionalidad una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características de las poblaciones vulnerables, y los campesinos, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y en los Documentos Conpes en los que tiene compromiso la Entidad, a través, de potencializar los recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral.

Adicionalmente, es deber de los ordenadores del gasto y del pago cumplir a cabalidad las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3° del Decreto No. 199 de 2024, cada Dirección de Área, Oficina, Regional o Centro de Formación debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2026.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA



No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Teniendo en cuenta los compromisos institucionales asignados y citados anteriormente y una vez analizada la capacidad operativa a nivel regional según la Resolución No. 63-01102 del 2024, el grupo interno de la Coordinación Regional de la APE cuenta con cuatro (4) cargos de planta: Cuatro (4) profesionales, dos de ellos con funciones de emprendimiento, uno con funciones de emprendimiento – CampeSena y el otro profesional está ejerciendo las funciones de la Coordinación de la APE; Se colige que la capacidad de la planta de personal a este grupo, para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2026; no es suficiente, para cubrir los ciclos de servicio, y atender la demanda de los productos a prestar por parte de la Entidad.

Por ello; se hace totalmente indispensable la contratación de cinco (5) orientadores ocupacionales personas víctimas de la violencia; con el fin de potencializar el equipo regional y de esta manera cumplir con las metas para la vigencia 2026. En consecuencia, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional a nivel regional para la prestación de servicios que permitan realizar la atención de poblaciones vulnerables que son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva; de igual manera apoyar las acciones de intermediación laboral a través de las diferentes estrategias, tales como ferias y microferias de empleo, ejecución de convenios, eventos de promoción y divulgación, entre otros; realizando el registro correspondiente en el aplicativo web. Así mismo desarrollar acciones de atención que contribuyan al cumplimiento de los indicadores de producto y de gestión, garantizando la calidad y veracidad de la información registrada en el aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo. Apoyar los eventos entre ellos las Ferias de Empleo. Realizar el seguimiento a la ejecución de los indicadores de manera periódica y aportar estrategias de mejora para su cumplimiento, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales*



cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

El contrato contribuye de manera directa hacia el logro de los resultados planteados en el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 enfocados hacia el fortalecimiento de la formación, aportando a la transformación Colombia Sociedad para la vida, donde el cambio es con las mujeres para combatir brechas de género; y en la Transformación, Seguridad Humana y Justicia Social, donde el SENA aportará principalmente desde el catalizador de Políticas de Inclusión Productiva con Trabajo Decente.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2026, Resolución No. 63 01640 de diciembre 2025.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2026.

2. Obligaciones Específicas:

- A. Brindar talleres de orientación ocupacional con enfoque diferencial de manera individual o colectiva y registrar en el aplicativo Web de la APE la gestión adelantada, especificando el interés identificado, con el fin de direccionarlos a la oferta institucional, enmarcada en la Ruta de Atención a Víctimas.
- B. Participar en los espacios de implementación de Política Pública de Atención a Víctimas, y gestionar la atención de los compromisos adquiridos.
- C. Apoyar las actividades y estrategias enmarcadas en la Ruta de Atención a Víctimas relacionadas con Orientación Ocupacional, Intermediación laboral y las convocatorias de certificación de competencias laborales exclusivas para esta población.
- D. Asistir a los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV y puntos de atención según cronograma validado por el coordinador de la APE y apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, entre otros.
- E. Apoyar el cumplimiento de los indicadores de la APE, especialmente Personas orientadas, consecución de vacantes y colocaciones de población víctima de la violencia.
- F. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en las estrategias de empleabilidad de la APE entre ellas Ferias y Microferias de empleo nacionales y regionales,



jornadas de inscripción, ferias focalizadas como Expoempleo SENA Mujer, Expoempleo SENA Jóvenes, entre otras; así como, gestionar y articular la participación de las entidades del SNARIV, en la feria de servicios en conmemoración del día nacional de solidaridad con las víctimas.

- G. Socializar la oferta institucional y adelantar procesos de concertación con los diferentes actores involucrados en la atención de la población víctima entre ellos las mesas departamentales y municipales, organizaciones y representantes de la población víctima; así como cargar en el sharepoint de acuerdo con las indicaciones dadas en el anexo metodológico la gestión adelantada.
- H. Apoyar a los centros de formación en la verificación en el Registro Único de Víctimas – RUV, la caracterización de la población que accederá a los diferentes programas de formación, asimismo la organización de los grupos de poblaciones vulnerables que accederán a procesos formativos y realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población en la estrategia Acceso Preferente.
- I. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionada con la atención de la población víctima y vulnerable.
- J. Presentar un plan de trabajo inicial a la coordinación regional de la APE, para el cumplimiento de los indicadores.
- K. Apoyar técnica y administrativamente a la Supervisión de contratos, que comprende, como mínimo, elaborar y entregar informes de avance con el detalle de las actividades realizadas; suministrar las evidencias documentales y realizar el cargue oportuno en el repositorio que designe la Supervisión; atender los requerimientos e instrucciones del Supervisor , y proveer la información que le sea solicitada dentro de los términos de ley; así como preparar los insumos necesarios para actas, certificaciones de cumplimiento, reportes y demás documentos requeridos para los trámites de pago y para el expediente contractual, de acuerdo a su perfil, idoneidad, experticia y/o experiencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Armenia Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) de la Agencia Pública de Empleo o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Ver Anexo 1

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|-----------------------------|---------------------------|---|---|---|------------------------|
| CO1.PCCNT R.1340819 de 2020 | PAULA JULIETH RIVERA SOTO | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios, así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y | Diez (10) Meses y 25 Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.916.666) | Contratación Directa |



| | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|--|--|---|----------------------|
| | | Restitución de Tierras 1448 de 2011. | | | |
| CO1.PCCNT R.1388351 de 2020 | CLAUDIA ANDREA ACEVEDO PALACIO | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios, así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 | 26 Días, hasta el 15 de marzo de 2020 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNT R.1813627 de 2020 | JOSE ALEXANDER LOPEZ HURTADO | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios, así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. | Tres (3) Meses y 29 Días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREcientos TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$13.883.333) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNT R2238915 de 2021 | PAULA JULIETH RIVERA SOTO | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional | El término de ejecución es de Diez | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de | Contratación Directa |



| | | | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|--|---|----------------------|
| | | personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del Desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 | (10) Meses y Once días (11) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021 | TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$38.520.000) | |
| CO1.PCCNT R2238887 de 2021 | DIEGO FERNANDO RESTREPO OCAMPO | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del Desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2022 | El término de ejecución es de Diez (10) Meses y Once días (11) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2021 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$38.520.000) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNT R 3273577/2022 | PAULA JULIETH RIVERA SOTO | Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la | El término de ejecución es de Once (11) Meses y doce días (12) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$42.303.333) | Contratación Directa |



| | | Agencia Pública de Empleo | | | |
|-----------------------------|---|--|--|--|----------------------|
| CO1.PCCNT R 3273469/2022 | DIEGO FERNANDO RESTREPO OCAMPO | Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo. | El término de ejecución es de Once (11) Meses y doce días (12) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2022 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE. (42.303.333) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.4639386/ 2023 | PAULA JULIETH RIVERA SOTO | Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena. | El término de ejecución es de Diez (10) Meses y Once (11) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2023 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS m/cte (\$39.507.367) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5503820/ 2023 | CARLOS AUGUSTO GARCIA | Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. | El término de ejecución es de Dos (2) Meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS m/cte (\$7.622.000) | Contratación Directa |



| | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|--|--|--|----------------------|
| | | Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena | | | |
| CO1.PCCNTR.5272760 de 2023 | EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ | Prestar los servicios profesionales para adelantar procesos de orientación ocupacional e intermediación laboral para la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el desarrollo y la implementación de acciones y estrategias requeridas en la atención de estas poblaciones que contribuya al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y a la estrategia Campesena. | El término de ejecución es de Cuatro (04) Meses y Veintisiete (27) Días sin exceder del 31 de diciembre de 2023. | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte (\$18.673.900) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5786340/2024 | PAULA JULIETH RIVERA SOTO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar | El término de ejecución es de Once (11) Meses y ocho (08) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2024 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS m/cte (\$46.373.600) | Contratación Directa |



| | | | | | |
|----------------------------|------------------------------|--|---|--|----------------------|
| | | acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE. | | | |
| CO1.PCCNTR.6044100 de 2024 | LAURA MARIA DUQUE GIRALDO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE. | El término de ejecución es de Diez (10) Meses 7 26 días sin exceder del 31 de diciembre de 2024 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCEMIL DOSCIENTOS PESOS m/cte (\$40.611.200) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.5785977 de 2024 | EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley | El término de ejecución es de Once (11) Meses y ocho (08) Días, sin exceder del 31 de diciembre de 2024 | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS m/cte (\$46.373.600) | Contratación Directa |



| | | | | | |
|------------------------|--------------------------------------|---|--|--|----------------------|
| | | de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE. | | | |
| CO1.PCCNTR.7289 560 | JUAN GUILLRMO GARCÍA JORDAN | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. | El término de ejecución es de Diez (10) días 11 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025 | CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS. (\$47.912.000) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.7287 233 | ALEJANDRA ARENAS ACOSTA | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. | El término de ejecución es de Diez (10) días 11 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025 | CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS. (\$47.912.000) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.7289 589 | CARLOS AUGUSTO GARCIA | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el | El término de ejecución es de Diez (10) días 11 meses, sin exceder del 31 de | CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS. (\$47.912.000) | Contratación Directa |



| | | | | | |
|------------------------|--|---|--|--|----------------------|
| | | cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. | diciembre de 2025 | | |
| CO1.PCCNTR.7289 539 | EVELIN JULIANA OLARTE BRIÑEZ | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 | El término de ejecución es de Diez (10) días 11 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025 | CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS. (\$47.912.000) | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.7288 958 | ANGELA VIVIANA ECHEVERRY DIAZ | Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional e intermediación laboral, a la población víctima y vulnerable. Así como apoyar el cumplimiento de los indicadores de los usuarios de la APE, entre ellos las víctimas de la violencia y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011. | El término de ejecución es de Diez (10) días 11 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2025 | CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS. (\$47.912.000) | Contratación Directa |



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Armenia, Quindío a los 14 días del mes de enero del 2026.

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director (E) Regional Quindío

Proyectó: Edna Yuvery Patiño Gómez-Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo *Edna Yuvery Patiño Gómez*

Revisó: Brian Abdon Rincón Betancourt – Profesional G1



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

| | | | | | |
|---------|---|---------------------|--|-------------------|--|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |
|---------|---|---------------------|--|-------------------|--|

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL DIRECTOR REGIONAL (E) QUINDIO DEL SENA

CERTIFICA

Que el Despacho Regional requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Despacho Regional, se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional”*.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Armenia, 8 de enero de 2026

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director(e) Regional Quindío

Vo.Bo.: Sebastián Herrera Beltrán – Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Edna Yuvery Patiño Gómez –Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo

Anexo: Estudio previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE
DIRECTOR REGIONAL (E)**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Director Regional (e) del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar (5) cinco profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Director Regional (e) en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del director que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. **2226**

En consecuencia, esta área Dirección Regional

AUTORIZA

A contratar los servicios de cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de*



población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.”

Dada en Armenia, Quindío a los 14 días del mes de enero de 2026

Número de Autorización 008

Henry Fernández Hernández
Director Regional (e)

Vo. Bo. Brian Abdon Rincón Betancourt – Profesional G1

Proyectó: Edna Yuvery Patiño – Coordinadora Agencia Pública de empleo



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 2226 | Fecha Registro: | 2026-01-13 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 251.160.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 251.160.000,00 | Saldo x Comprometer: | 251.160.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 2226 | Fecha Registro: | 2026-01-13 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 101000 DESPACHO DIRECCION | C-3602-1300-11-20305C-3602036-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 251.160.000,00 | 0,00 | 251.160.000,00 | 251.160.000,00 | 0,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | APOYOS ADM. Y GEST: ATENDER RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN - 5 ORIENTADORES OCUPACIONALES RAD 63-9-2026-000225 |
|---------|--|


Firma Responsable



MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN E INSTRUCTOR SENA

| No. | Clase Fuente | Etapas | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Etapas en que inicia el tratamiento | Etapas en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|-----|--------------------|------------|-------------|--|---|--------------|---------|-----------|-------------------------|---|---------------------------------|---------|----------------|-----------|--|---|--|-------------------------------------|--|-----------------------------------|
| | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| 1 | General Interno | planeación | operacional | no observancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y | 2 | 4 | 7 | Alto SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos para cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Líder que solicite la necesidad. | Planeación | Suscripción del contrato | Revisión de requisitos previo a la suscripción del contrato | En la planeación del proceso |
| 2 | Específico Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | Específico Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio SENA | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Suscripción del contrato | Expedición de registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 4 | General Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor/ Contratista | Permanente |
| 5 | Específico Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones específicas la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del uso exclusivo de base de datos en plataformas SENA y verificación por parte del supervisor del contrato - Copia de la información previo a la terminación del mismo. | Permanente |
| 6 | Específico Externo | Ejecución | Operacional | Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto Contratista | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 7 | Específico Interno | Ejecución | México | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del | ejecución | ejecución | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Específico Interno | Ejecución | México | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | ejecución | ejecución | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 9 | Específico Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo de no cumplimiento de contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencian afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista. | Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales. | 3 | 3 | 6 | Alto Contratista/SENA | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L. 147411). Solicitud de póliza de cumplimiento por el 10% del Valor del contrato. (Cuando aplique.) | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma. | Posterior a la firma del contrato |
| 10 | General Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo Contratista | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista / Supervisor | Ejecución | Liquidación | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor | Durante la ejecución |

PANTALLAZO PAA_VIGENCIA_2026_ ORIENTADOR OCUPACIONAL A PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA

Orientadora Ocupacional Evelin Juliana Olarte Briñez

822 63_18_Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la 'Hoja de soporte' para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| Código UNSPSC (Cada código separado por ,) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requiere a vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación (intercambio) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | ¿La institución está asociada a Pymes? | ¿Los lotes están asociados a Pymes? | ¿Cumple con el mínimo del 30% de alimentos adquiridos en el país? | ¿Cumple con incluir bienes y servicios que no están en el país? |
|--|--|--|---|--|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-----------------|------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------------------------------|---|---|
| 80111600 | 63_18_Prestar los servicios profesionales para | 1 | 1 | 360 | 0 | CCE-16 | 1 | 50232000 | 50232000 | 0 | 0 | CO-QUI-8 CO-QUI | Esha Yurely | 7484999 | eypatmog@ | 0 | 0 | 0 | 0 |

Orientador Ocupacional Juan Guillermo García Jordan

Excel spreadsheet showing a contract record for a professional service provider.

Contract Description: 63_20_Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de selección (meses) | Fecha estimada de presentación de ofertas (meses) | Duración del contrato (número) | Valoración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requiere a vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras (a) | Unidad de contratación (referencia) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | ¿La licitación está asociada a PYMES? | ¿Los lotes están asociados a PYMES? | ¿Cumple con el mínimo del 30% de alimentos adquiridos? | ¿Se incluyen bienes y servicios que no están asociados? |
|--|--|---|---|--------------------------------|--|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|-------------------------------------|---------------|------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 80111600 | 63_20_Prestar los servicios profesionales para | 1 | 1 | 360 | 0 | CCE-16 | 1 | 50232000 | 50232000 | 0 | 0 | CO-QUI6-CO-QUI | Edna Yarely I | 7484899 | eyp@moj.gov.co | 0 | 0 | 0 | 0 | |

Orientadora Ocupacional Jennifer Mosquera Espinal

AAA Vigencia 2020_Cuando (consolidado)[1] - Excel

Archivo Inicio WPS PDF Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

825 63_21_Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia, asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras, vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de inicio de selección (mes) | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número de meses) | Modalidad de selección | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación (referencia) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | ¿La licitación estará asociada a PYMES? | ¿Los roles estarán asociados a PYMES? | ¿Comprende el mínimo del 10% de alimentos adquiridos? | ¿Comprende bienes y servicios que no están en el menú? |
|--|--|---|---|---|------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|-------------------------------------|------------|------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|---------------------------------------|---|--|
| 80111600 | 63_21_Prestar los servicios profesionales para | 1 | 1 | 360 | 0 | CCE-16 | 1 | 50232000 | 50232000 | 0 | 0 | CO-QLR-6 CO-QLR | Edna Yuley | 7494999 | eypalmo@ | 0 | 0 | 0 | 0 | |

Orientadora Ocupacional Luisa María Mellan Giraldo

WPS Office - PAA Vigencia 2020_Quindío (consolidado)[1] - Excel

Archivo Inicio WPS PDF Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

826 83_22_Prestar los servicios profesionales para brindar el servicio de orientación ocupacional con enfoque diferencial y contribuir al cumplimiento del indicador personas orientadas y colocaciones de población víctima del desplazamiento por la violencia; asimismo, apoyar la inclusión de esta población en la oferta institucional.

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

| Código UNSPSC (cada código separado por -) | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección (meses) | Fecha estimada de presentación de ofertas (meses) | Duración del contrato (número) | Intervalo del contrato (meses/años) | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual | ¿Se requieren vigencias futuras? | Estado de solicitud de vigencias futuras | Unidad de contratación (referencia al) | Ubicación | Nombre del responsable | Teléfono del responsable | Correo electrónico del responsable | ¿La licitación estará asociada a PIMEST? | ¿Los lotes estarán asociados a PIMEST? | ¿Cumple con el requisito del 30% de alientos a mujeres? | ¿Incluyen bienes y servicios que no estén contemplados en el presupuesto? |
|--|--|--|---|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|--------------------------------------|----------------------------------|--|--|-------------|------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--|---|---|
| 80111600 | 83_22_Prestar los servicios profesionales para | 1 | 1 | 350 | 0 | CCP-16 | 1 | 50232000 | 50232000 | 0 | 0 | CO-QUI-8-CO-CUI | Edua Yulevi | 7484959 | epatnogg | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |